



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Resolución Gerencial Regional
N° 098 -2018-GRA/GG-GRI

Ayacucho, 02 AGO 2018

VISTO;

El Informe N° 028-2017-GRA-GG-UOC-I-AQP, Oficio N° 084-2018-GRA-GG-UOC/D, Informe N° 027-2018-GRA/GG-GRI-SGSL-ZBE, Oficio N° 896-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 5179-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 6156 GRA/GG-GRI-SGO; y demás documentos en un total de Quinientos Diez (510) folios, sobre aprobación de **EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDOS POR EJECUTAR** del Proyecto: **"MEJORAMIENTO IRRIGACIÓN TASTACHAYOCC - SAISA"**, y otros documentos que forman parte de la presente resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2°, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece las competencias exclusivas, numeral 1, literal a) Planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo y el literal d) menciona que los Gobiernos Regionales son competentes para promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energético, de comunicaciones y de servicios básicos del ámbito regional con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2018, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2018, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;



Que, en el numeral 5° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala que: "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los programas establecidos y las constancias de supervisión de obras;

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional N° 023-2008-GRA/GG-GRI** de fecha 08 de abril de 2008, se aprueba el Expediente Técnico Inicial del Proyecto: "**MEJORAMIENTO IRRIGACIÓN TASTACHAYOCC - SAISA**", con código SNIP N° 11843, con financiamiento de diferentes modalidades de fuente de financiamiento, para su ejecución por Administración Directa y/o Encargo, con un presupuesto de **S/ 3,055,270.28** Soles;

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional N° 025-2016-GRA/GG-GRI** de fecha 01 de marzo de 2016, se aprueba el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto: "**MEJORAMIENTO IRRIGACIÓN TASTACHAYOCC - SAISA**", con código SNIP N° 11843, con financiamiento de diferentes modalidades de fuente de financiamiento, para su ejecución por Administración Directa y/o Encargo, con un presupuesto de **S/ 5,593,747.95** Soles;

Que, mediante el **Informe N° 028-2017-GRA-GG-UOC-I-AQP** de fecha 28 de junio de 2018, el Responsable de Obra remite Expediente Técnico de Saldos por Ejecutar del Proyecto: "**MEJORAMIENTO IRRIGACIÓN TASTACHAYOCC - SAISA**", para su evaluación y revisión;

Que, mediante el **Oficio N° 084-2018-GRA-GG-UOC/D** de fecha 28 de junio de 2018, el Director de la Unidad Operativa Las Cabezadas, remite el Expediente Técnico de Saldos por Ejecutar del Proyecto: "**MEJORAMIENTO IRRIGACIÓN TASTACHAYOCC - SAISA**", para su revisión, evaluación y aprobación, mediante **Decreto N° 4617-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI** de fecha 04 de julio de 2018, el Gerente Regional de Infraestructura remite a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación para su Evaluación y Aprobación por parte del Supervisor de Obra, mediante **Decreto N° 3161-18 GRA-GGR/GRI-SGSL** de fecha 04 de julio de 2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, remite al Inspector de Obra para su Evaluar y emitir Opinión Técnica;

Que, con **Informe N° 027-2018-GRA/GG-GRI-SGSL-ZBE** de fecha 13 de julio de 2018, el Supervisor de Obra remite informe de Opinión Favorable para su aprobación del Expediente Técnico de Saldo por Ejecutar del Proyecto: "**MEJORAMIENTO IRRIGACIÓN TASTACHAYOCC - SAISA**", por un monto de **S/ 1,088,272.66** Soles;

Que, mediante **Oficio N° 896-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL** de fecha 17 de julio de 2018, el Sub Gerente Supervisión y Liquidación, remite el Expediente Técnico de Saldos por Ejecutar del Proyecto: "**MEJORAMIENTO IRRIGACIÓN TASTACHAYOCC - SAISA**", con un presupuestal de **S/ 1,088,272.66** Soles, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación previa evaluación de los documentos adjuntos considera su aprobación, mediante **Decreto N° 5179-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI** de fecha 18 de julio de 2018, el Gerente Regional de Infraestructura dispone proyectar la resolución de aprobación de **Expediente Técnico de Saldos por Ejecutar**, mediante **Decreto N° 6156 GRA/GG-GRI-SGO** de fecha 19 de julio de 2018, el Sub Gerente de Obras dispone la atención al Decreto N° 5179-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI;

Que, estando a lo actuado: en virtud de los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley



del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 347-2017-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el **EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDOS POR EJECUTAR** del Proyecto: **"MEJORAMIENTO IRRIGACIÓN TASTACHAYOCC - SAISA"**, con **C.U. N° 2094881**, conforme al siguiente detalle:

SECTOR	:	99	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	:	444	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA	:	001	SEDE AYACUCHO
FUNCION	:	10	AGROPECUARIA
PROGRAMA	:	025	RIEGO
SUB PROGRAMA	:	0050	INFRAESTRUCTURA DE RIEGO
ACT/PROYECTO	:		MEJORAMIENTO IRRIGACIÓN TASTACHAYOCC - SAISA
COMPONENTE	:		MEJORAMIENTO IRRIGACIÓN TASTACHAYOCC - SAISA
META	:		MEJORAMIENTO IRRIGACIÓN TASTACHAYOCC - SAISA
PRES. EXP. TEC. INICIAL	:	S/ 5,593,747.95	SOLES
PRES. SALDOS POR EJEC.	:	S/ 1,088,272.66	SOLES
PRES. TOTAL	:	S/ 6,682,020.61	SOLES
FTE. FTO.	:	1	RECURSOS ORDINARIOS
MODALIDAD EJECUCIÓN	:		ADMINISTRACIÓN DIRECTA

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, la aprobación de la presente resolución se da en mérito al **Informe N° 027-2018-GRA/GG-GRI-SGSL-ZBE** del Inspector de Obra **Ing. ZOSIMO BERROCAL ESQUIVEL** con V°B° emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Órgano de Control Interno e instancias pertinentes conforme a Ley para su cumplimiento estricto de la presente Resolución, cuya atención se realizará de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el expediente técnico.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 ley de bases de la Descentralización y la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y Resolución Ejecutiva N° 347-2017-GRA/GR.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO
[Handwritten Signature]
ING. HAROLD F. DÁVALOS UGARTE
GERENTE REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

